

AÑO DE LA ORIENTALIDAD

CIRCULAR No. 1370/975/G.S.  
R. 36/36/75.

Montevideo, 6 de mayo de 1975.

Señor Director .

De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que el Director General de Educación Secundaria Básica y Superior en fecha 25 de abril ppdo., dictó la siguiente resolución:

VISTO: Que la inadecuada presentación de algunos profesores y funcionarios al concurrir al desempeño de sus tareas ha promovido a los Sres. Directores a formular manifestaciones tendientes a corregir este aspecto del servicio educacional.

ATENTO a tal hecho;

RESUELVE:

a) Los señores Profesores y funcionarios deberán usar vestimenta corriente, con camisa y corbata (Circular 1302, art. 1o.): llevar la cara rasurada y el cabello corto (Nota-Circular 19/75), admitiéndose un bigote moderado.

b) Las señoras Profesoras y todo el personal femenino podrán usar pantalones discretos (excepto vaqueros) con una prenda que cubra la cadera.

Esta Circular es complementaria de las 1302 y 1306 que siguen vigentes'.

Saluda a usted muy atentamente.

WALDEMAR FERRO  
Secretario General (Enc.)